

Señor D. Gaspar de Sauregui Teniente Coronel de los Ejercitos Nacionales, y Comandante del 3.º Batallon de Guipuzcoa

La Marina de Mayo, y D. Jose Antonio de Zubera Vecinos de la Villa de Vergara, y propietarios de la de Igureta exponen á V. con el mayor respeto: que el Sargento de la Armada de Landeta ha exigido dos pesetas por fanega de trigo, que querian traer, como tienen de costumbre, á su Casa desde esta ultima Villa, para comer de él, y pagar las contribuciones que se les impone, y suplicamos á V. que una vez que hemos pagado las Contribuciones de la adjunta Cuenta, y habremos de comer y satisfacer Contribuciones en adelante mientras podamos, mande dexar venir libremente el trigo de nuestras Ventas á nuestras Casas; porque si se imponen Contribuciones al trigo al paso de las Caserías á nuestras Casas, ó renos de teneren, habremos de perecer, ó quando menos renos inutilitara para pagar

Las Contribuciones en adelante.

Esperamos de la justificación y notoria bondad de V. que se hará cargo de

Nuestra situación, y accedera a nuestra Solicitud. Perú 3 de Setiembre de 1812

Marina de Noja

Joseph Antonio Dubois

Argentina Sep. 4 de 1812.

Por ser de la paga de los días de la
Aduana que habiendon entrado antes de la
publicación de la orden citada sobre el
porvenir.

Trujillo